



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0010 -2020-GORE-ICA

Ica, **25 FEB. 2020**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de febrero de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el inciso a) del artículo 15º establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, conforme a los artículos 11º y 13º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, como tal se encuentra dentro de sus atribuciones dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, conforme al artículo 39º de la acotada norma legal.

Que, como reseña histórica el actual Hospital "San Juan de Dios" de Pisco tuvo por nombre "San Antonio de Padua", y que estuvo ubicado en la zona llamada "La Gallera", que por esos años se denominaba "La Huerta Perdida". El 8 de septiembre del año 1920, siendo Director de la Sociedad de Beneficencia Pública de Pisco el señor Luis Alvizuri, con motivo de la conmemoración del Primer Centenario del Desembarco de la Expedición Libertadora en Paracas, el señor Presidente de la República Augusto B. Leguía, colocó la primera piedra del futuro "Hospital Mixto de Pisco". La "Junta de Almonedas" (presidida por el Dr. Luis Alvizuri) el 15 de diciembre de 1920, realiza el remate para la obra, por lo cual, se expide la Resolución Suprema de fecha 19 de enero de 1921 aprobando dicho remate, celebrándose la respectiva escritura el 15 de febrero, dándose inicio a la construcción a los pocos días. El Hospital San Juan de Dios fue construido sobre un área de 10 340 m² bajo el "Sistema de Pabellones". El nuevo hospital comienza a funcionar con el traslado de los enfermos del antiguo hospicio y concluido el acto de la bendición, el nuevo Hospital "San Juan de Dios" de Pisco, dio inicio a la atención en 1928. La inauguración oficial se fijó para el 23 de febrero de 1930 del nuevo local del "Hospital Mixto San Juan de Dios".

Que, el "Hospital Mixto San Juan de Dios" es transferido al sector salud en Pisco mediante Decreto Supremo Nº 00296-73 del 27 de diciembre de 1973, firmado por el General de División EP Juan Velasco Alvarado (Presidente de la República), es transferido al Ministerio de Salud, entidad que recibe en





Gobierno Regional Ica



cesión de uso, los inmuebles y las áreas, integrándose a la red hospitalaria del MINSA de conformidad con la política del sector, por lo cual a partir del 01 de enero de 1974 pasó a depender de ese ministerio. De esa forma, una de las obras de asistencia social, desarrollado con mucho sacrificio por la Sociedad de Beneficencia Pública de Pisco, es transferido a otra dependencia, borrándose de la parte alta del frontis, el nombre de la institución que le diera vida. El Hospital San Juan de Dios y los establecimientos de toda la provincia de Pisco conformaban el Área Hospitalaria Chíncha-Pisco-Castrovirreyna, permitiendo mejorar los aspectos técnicos y administrativos en esta región, así se resolvió según la Resolución Ministerial N° 0199-83-SA/DVM del 9 de septiembre de 1983. La construcción del actual nosocomio se realizó luego de que el Hospital San Juan de Dios de Pisco quedara seriamente dañado por el terremoto del 2007. En el terreno que ocupaba en pleno centro de dicha localidad se construyó un centro materno infantil.

Que, estando a lo acordado y aprobado por el Pleno del Consejo Regional, en la sesión extraordinaria de la fecha, con dispensa del Dictamen, de la lectura y aprobación del Acta; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 28968, y el Reglamento Interno del Consejo Regional.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR nuestro especial y sincero saludo al Director Ejecutivo del Hospital San Juan de Dios de Pisco y al personal asistencial y administrativo con motivo de celebrarse el día 23 de febrero el 90° Aniversario de creación institucional de esta importante nosocomio de la región Ica, expresándoles los mejores deseos de continuar trabajando unidos en beneficio de la salud de la población, aprovechando la oportunidad para reafirmar el compromiso de brindar una óptima atención con calidad y calidez contribuyendo al progreso y desarrollo de la región y del país.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el presente Acuerdo de Consejo Regional al Director Ejecutivo del Hospital San Juan de Dios de Pisco, Dr. José Luis Vergara Carpio para que a su vez haga extensivo el saludo a todo el personal que labora en dicha institución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario encargado de las publicaciones judiciales en la capital de la Región Ica, así como en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica, previa las formalidades de Ley.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

SR. CÉSAR MARTÍN MAGALLANES DAGNINO
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

CÉSAR MARTÍN MAGALLANES DAGNINO
CONSEJERO DELEGADO

